



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Folio No. 145 / 07 / 2021

C. HÉCTOR ALFARO RAMÍREZ

PRESENTE

En atención al **SUAC 070621876107/12549**, de fecha 23 de junio de 2021, en el cual solicita trabajo de poda y/o derribo por afectación a un inmueble, tal árbol se encuentra sobre la acera de una vía pública, el cual ya está recargado sobre la herrería de protección y cables de telefonía, se corre el riesgo de que las ramas caigan sobre un tragaluz de un cuarto, también las raíces ya levantaron el cemento de la banqueta y por ahí pasa el tubo del gas.

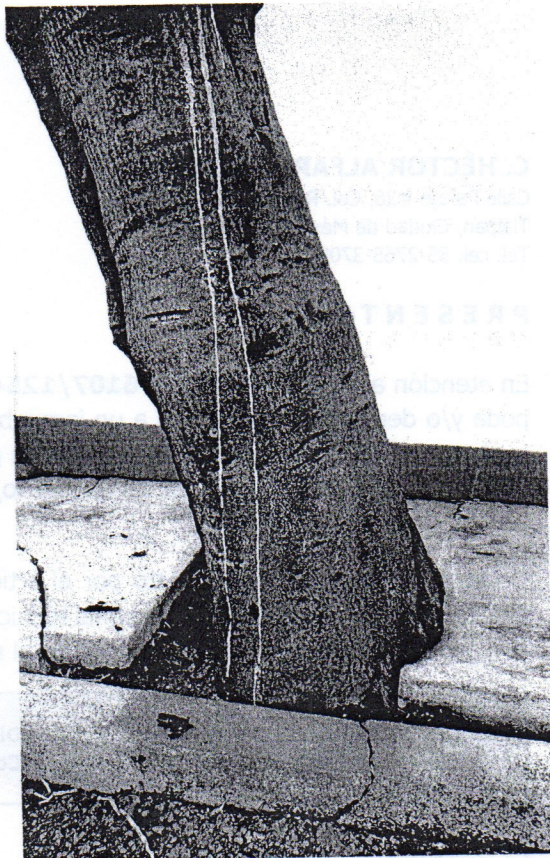
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	Nombre común (nombre científico)	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	Dictaminación Técnica
1	Árbol de los dedos (<i>Euphorbia tirucalli</i>)	7	48	6	Coordenadas UTM 487320-2132765. Individuo arbóreo establecido en banqueta (acceso controlado) arriate de 50cmx50cm, espacio restringido para su desarrollo, interferencias con reja del inmueble, líneas telefónica y peatonal, desmoche de años, deformación y heridas severas en el cuello de la raíz por la cercanía del concreto, raíz reprimida (daño grave en guarnición de banqueta) se observa anclaje insuficiente, heridas que provocan escurrimiento de savia, herida en tronco con pudrición en la base, ramas muy largas, ramas codominantes, chupones, ápice terminal múltiple, tronco inclinado mayor a 20 grados, estructura general irrecuperable y condición general declinante severo. Se determina derribo (árbol con riesgo de desplome por su inclinación y anclaje insuficiente) de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 7.4., 7.4.1, 7.4.1.2. y 5.10.5.
7.4. Causas para el derribo de árboles. Para tomar la decisión de derribar un árbol, se deberá constatar que no existe otra alternativa a fin de evitarlo; asimismo se deberá contar con un dictamen técnico y la autorización correspondiente.					
7.4.1. Derribo de árboles de riesgo. Esta condición deberá ser atendida de inmediato.					
7.4.1.2. Con una inclinación reciente superior a 20 grados, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente, que se encuentren reprimidas o expuestas u copa fuera de balance.					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol de los dedos (*Euphorbia tirucalli*)



Árbol de los dedos (*Euphorbia tirucalli*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por el **C. Alfredo Hernández Rodríguez**, autoriza **DERRIBO** de árboles latifoliados maduros de **(1) Árbol de los dedos (*Euphorbia tirucalli*)**; [REDACTED]

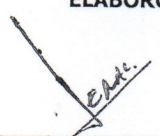
para que se realicen los trabajos correspondientes de **DERRIBO** conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **7.4., 7.4.1., 7.4.1.2.**, conforme al **artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra vigente Fracción I.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ


C. ALFREDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 81

AUTORIZÓ


MTA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO

Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco () son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.



ALCALDÍA DE TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

VALE DE COMPENSACIÓN

Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo señalado en el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies válidas para la restitución; así como, del dictamen técnico de la autorización de podas y derribos **Folio interno: 145/06/2021**, mediante el cual se atiende el **SUAC 070621876107/12549 2021**, en el cual se determinó derribo de (1) **Árbol de los dedos (*Euphorbia tirucalli*)** dentro de predio (acceso controlado) [REDACTED], el solicitante realiza la entrega de 1 (**uno**) árbol de la especie Astronómica (*Lagerstroemia indica*) por la afectación causada por el derribo de árbol de riesgo.

Tabla 3. Restitución física por otras causas, numeral 9.1 Restitución física, de acuerdo a la NOM-001-RNAT-2015.

Tamaño mínimo del cepellón	Altura mínima (m)	Diámetro mínimo de tronco (m)	Diámetro mínimo de la copa (m)
0.4 x 0.4	3.0	0.03 medido a 0.3 m del cuello de la raíz	0.7

ELABORÓ

NOMBRE DE DICTAMINADOR
C. Alfredo Hernández Rodríguez
Número de Acreditación 81

RECIBIÓ

Por parte de la Alcaldía

Mtra. Estebania Teyeliz Martínez Jiménez
Subdirectora de Ordenamiento Ecológico

NOMBRE DEL SOLICITANTE



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA

Pago por línea de captura

Realizado en Kiosco de la Tesorería

TesoMóvil 2

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL PAGO

Concepto: Pago por línea de captura
Línea Captura: 7723100205080912BK1B

DESGLOSE DE LO QUE SE PAGA

Importe: \$320.00

DATOS DEL PAGO

Banco : Kioscos Tesorería
Forma de Pago: Efectivo
No. Autorizacion : 000000007504
Fecha : 12/08/2021 10:06:24 a. m.
Centro de Distribucion : TesoMóvil 2

LÍNEA DE CAPTURA

7723100205080912BK1B

CERTIFICACIÓN DIGITAL DE TESORERÍA

cHdM16JLKZMyL2JprDw0hw==

TOTAL PAGADO

\$320.00



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL CONCEPTO QUE SE PAGA

RFC: AARH410717
FOLIO: ART254
ACTO DE FISCALIZACIÓN: 0.00

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	\$320.00

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso interior y a partir de 51 centavos al peso superior

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, EN CASO CON LA FIRMA O SELLO DEL CAJERO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

7723100205080912BK1B



7723100205080912BK1B00000032037

CONTRIBUYENTE

agarfias

Angela Garfias Basurto

12/08/2021

10:02



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA

7723100205080912BK1B

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	\$320.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de las 24 horas en finanzas.cdmx.gob.mx

agarfias

Angela Garfias Basurto

12/08/2021

10:02